DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO COMERCIAL SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN



OBJ. : PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA 158/03152 DE **FECHA** No OTORGÓ QUE 31.DIC.2007, **ERICH** SR. CONCESIÓN AL FL NEBEL, EN KUNSTMANN AERÓDROMO BALMACEDA DE LA CIUDAD DE BALMACEDA.

EXENTA Nº 14/1/2/0038 /

SANTIAGO,

2 9 MAR 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 158/03152 de fecha 31 de Diciembre de año 2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Erich Kunstmann Nebel, la concesión de una dependencia de 163,00 mts² destinada a la prestación del servicios de Cafetería Restorán ubicada en el interior del edificio Terminal de pasajeros del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda, Provincia de Coyhaique, XIª Región, conforme a la siguiente distribución:
 - Primer Piso: baño personal de 2,20 mts²
 - Segundo Piso: Salón 134,20 mts², bodega de 11,40 mts², despensa de 8,00 mts² y sector cocina de 7,20 mts²
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio de local comercial en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del año 2010.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/245/1125 de fecha 18 de Marzo del año 2010, el Departamento Comercial propuso al Sr. Erich Kunstmann Nebel, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- Que por carta de fecha 29 de Marzo del año 2010, el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14.SEP.2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta Nº 158/03152 de fecha 31 de Diciembre del año 2007, en virtud de lo cual se modifican los Resuelvo Nºs 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:





4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá entregar una boleta bancaria de garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 108,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2010.

El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta Nº 158/03152 de fecha 31 de Diciembre del año 2007.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

TÍN ZÚÑIGA MERINO

O SECCIÓN CONCESIONES

Lo que se transcribe para su conocimiento.

America Come of the Control of the C

3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.

DISTRIBUCIÓN:

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

4 EJEM. AV. BAQUEDANO Nº 806, DEPTO. 101 - COYHAIQUE.

1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO BALMACEDA - BALMACEDA.

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.

1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.

1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.

2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.